



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la **Donación con Cargo** efectuada por el **Sra. BASSO, ARIELA DEL LOURDES**, DNI. N°23.673.641, CUIT/CUIL N° 23-23673641-0, en los términos del Art. 12 de la Ordenanza N° 84/96 a favor de la Municipalidad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno baldío ubicada en la quinta numero treinta y nueve de la parte Sud-Este de la ciudad de Las Varillas, Pedania Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que es parte de una mayor superficie y que según plano de Mensura y Subdivisión, confeccionado por el Ingeniero Hector C. Valle (Matricula 042) Expediente Provincial 0033-24886/89, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, inscripto en el procolo de planos al N° .106126 y en el procolo de planillas al N° .128.061 se designa como LOTE TRES de la manzana 13 y que consta de diez metros de frente sobre la calle Juan Bautista Alberdi por treinta y cinco metros de fondo lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS y linda: al Nor-Oeste con la parte del lote cinco y parte del lote dos de misma manzana y subdivisión; al Nor-Este con Cornelia Murúa de Reartes; al Sud-Este con el lote cuatro de la misma manzana y subdivisión; al Sud-Oeste con la calle Juan Bautista Alberdi. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MATRICULA N° 597.305.-

Artículo 2: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, el garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Donante Sr. BASSO, ARIELA DEL LOURDES, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el **PLAN TECHO /96**, del Plan Municipal de la Vivienda II.- Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el Donante, el inmueble que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a este, conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha 04 de Octubre de 2004 el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, Publíquese Dese al Registro al Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 08/05

Fecha de Sanción: 16/03/2005

PROMULGADA POR DECRETO N° 201 DE FECHA: 31 / 03 / 2005.-

